



33-04-09  
PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

04-17-15  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

23-Septiembre-2016

CLAVE: SEM000072  
FOLIO TRÁMITE: 67,537

NOMBRE: MARTINEZ MENDOZA FRANCISCA  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: PARRAS  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: VARIOS DULCES  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3328 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$601.92

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 07:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 07:00:17 p
MARTES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 07:00:17 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 07:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 07:00:17 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*



OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

X  
ACEPTO

MARTINEZ MENDOZA FRANCISCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

20-10